

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA ACCIÓN INFORMATIVA, FORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS LGTBI Y LA PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Título: Servicios para la organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización sobre el Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

1.- Antecedentes y fundamentos jurídicos.

El artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá la realización de acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. Y su artículo 35 contiene un mandato dirigido a los poderes públicos para que promuevan políticas que garanticen el ejercicio del derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

En desarrollo de estas previsiones estatutarias, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		10/09/2024 17:41:22	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YM9T3sZEI57I06XCDIqHlmv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

Asimismo proclama que, para la efectividad de estos derechos, las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas para el fomento de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

El artículo 5 de esta Ley bajo la rúbrica “tutela y apoyo institucional”, dispone que:

“1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares y contribuirá a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables. Asimismo, promoverá la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

2. La Consejería competente en materia LGTBI realizará campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

3. Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares. En particular se respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento social y activista LGTBI realice el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, el 17 de mayo, el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, o el 20 de noviembre, el Día Internacional de la Memoria Transexual.

4. Las Administraciones públicas de Andalucía y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública garantizarán el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI, incluidas las denuncias a las fuerzas y cuerpos de seguridad y ante el órgano administrativo competente.

5. Las Administraciones públicas de Andalucía fomentarán, a través de los medios de comunicación social de carácter público, los valores de igualdad, diversidad y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.”

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		10/09/2024 17:41:22	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YM9T3sZEI57I06XCDIqHlmv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, es necesario indicar que desde hace unos años estamos asistiendo al aumento en la comisión de delitos de odio, dentro y fuera de nuestras fronteras. Así lo recogen los datos estadísticos que cada año publica el Ministerio del Interior del Gobierno de España, y que reflejan que los discursos de odio que se están haciendo empiezan a romper la estabilidad de una convivencia pacífica del respeto a la diversidad de la sociedad andaluza, que tanto tiempo se tardó en conseguir. A este respecto, el número de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género ocupan el segundo lugar a nivel estatal y autonómico. Alcanzando un total de 522 en España y 79 en Andalucía en el año 2023.

Por estas razones, y aunque se ha avanzado mucho en este sentido, aún queda camino por recorrer y es fundamental transmitir la importancia de la información, formación y sensibilización con el fin de lograr la plena inclusión de personas LGTBI, así como poder prevenir y detectar casos de LGTBIfobia.

Con este fin se diseñó y aprobó en 2023 el *Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y para la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía*. El objeto de este protocolo es dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita prevenir, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas.

Para ello, este protocolo contempla llevar a cabo, entre el personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, acciones de formación y sensibilización en dicha materia, que les permita comprender las discriminaciones y las barreras que estas personas enfrentan y dirigir sus acciones a evitar tales situaciones y a favorecer la inclusión efectiva en los centros donde son atendidas, recibiendo una atención integral.

En este sentido se hace necesario realizar una acción informativa, formativa y de sensibilización destinada al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios acerca del protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los centros de servicios sociales, cuya finalidad es la de poner a disposición del personal de la Administración de la Junta de Andalucía una formación adecuada y una información actualizada en materia LGTBI y promover en el ámbito laboral y asistencial el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

2. Necesidades a satisfacer.

La Consejería es consciente de la necesidad de dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de información y conocimiento de este protocolo.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		10/09/2024 17:41:22	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YM9T3sZEI57I06XCDIqHlmv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el ámbito de estas competencias y para la realización de sus fines institucionales, esta Secretaría General considera necesaria la organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización destinada al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios acerca del Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y para la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

En dicho Protocolo, con el objetivo de asegurar la efectividad del mismo, se recomienda que todo el personal que presta servicios en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios tenga conocimiento del mismo y se promueva su implicación desde sus correspondientes áreas de trabajo.

3.- Objeto de la contratación y trabajos a realizar.

El objeto de la contratación de estos servicios es la organización de una acción informativa, formativa y de sensibilización destinada al personal funcionario y laboral de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios acerca del protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Para acometer la organización de esta acción es necesario contratar una empresa especializada en la organización de este tipo de actividades que se encargue de las siguientes funciones y tareas:

- 1.- Gestión de las inscripciones de los asistentes a la acción informativa, formativa y de sensibilización así como la difusión de la acción entre el personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- 2.- Edición y distribución entre los asistentes del material didáctico.
- 3.- Asistencia y apoyo durante la celebración de la acción informativa, formativa y de sensibilización.
- 4.- Gestión del pago de los honorarios, traslados y alojamiento, en su caso, de los ponentes escogidos por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- 5.- Emisión de certificados de asistencia a los participantes y certificados de docencia a los ponentes.
- 6.- Ejecución y seguimiento de la acción informativa, formativa y de sensibilización, a través de un informe post-acción, analizando el número de solicitudes de inscripción, la asistencia y la participación.
- 7.- Realización de una encuesta de satisfacción entre los asistentes.
- 8.- Apoyo en las tareas de homologación de la acción informativa, formativa y de sensibilización.
- 9.- Cuantas actuaciones vinculadas sean necesarias.

Durante la realización de los trabajos, se podrán efectuar por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y adaptaciones se consideren necesarias para el buen fin de la acción, siempre dentro del límite máximo del importe de adjudicación. Incluido el cambio de fechas si por razones organizativas fuera necesario.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es

4



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		10/09/2024 17:41:22	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YM9T3sZEI57I06XCDIqHlmv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Elección del procedimiento de licitación.

Se trata, por tanto, de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará por razón de la cuantía mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en los artículos 131.2 y 159.6 EL 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dando con ello cumplimiento asimismo a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP.

5. Insuficiencia de medios.

La realización de las prestaciones requeridas para la organización de la acción informativa, formativa y de sensibilización destinada al personal funcionario y laboral de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios acerca del protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con entidades especializadas en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada para una eficaz y eficiente gestión, al proporcionar una solución integrada a las necesidades contenidas en el expediente, dado que esta Secretaría General carece de los medios materiales y humanos propios para poder llevar a cabo todas estas tareas.

6. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): **21.328,44 euros.**
Importe del IVA 21 %: **4.478,97 euros.**
Importe total (IVA incluido): **25.807,41 euros.**

7.- Plazo de ejecución del contrato: desde su formalización **hasta el 30 de julio de 2025, sin posibilidad de prórroga.**

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

Tlfno: 955048211
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		10/09/2024 17:41:22	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0YM9T3sZEI57I06XCDIqHlmv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	